COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 23 de agosto de 2021.

ORDEN PARTICULAR Nº 411

VISTO: La Nota N° 496 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 12 de agosto de 2021, a través de la cual eleva el expediente de solicitud de Ampliación del Contrato N° 43/2021, suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 19/2021 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 138/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, solicita la ampliación del Contrato Nº 43/2021 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores, en el marco de Contratación Directa FAP N° 19/2021, la solicitud obedece a la imperiosa necesidad de contar con los repuestos para la realización de reparaciones menores a los vehículos de la Dirección de Servicio de Transporte Terrestre perteneciente a la Brigada Logística, ya que los mismos son utilizados para el transporte del personal que cumplen diferentes servicios de seguridad, a fin de que el personal destinado al cumplimiento de las ordenes emanadas por el escalón superior cuenten con las condiciones mínimas para el mantenimiento operativo de los vehículos de la mencionada unidad y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 2.287.837 (Guaraníes Dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53 Objeto del Gasto 346 y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 33 de fecha 12 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 43/2021, suscripto con la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., por el monto de Gs. 2.287.837 (Guaraníes Dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 411 /2021

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 43/2021, suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 19/2021 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores, por el monto de Gs. 2.287.837 (Guaraníes Dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, Cnel DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 43/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

BEN/CHA